JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVENZA P.H
Demandados	CLAUDIA LUCIA RESTREPO TABORDA Y LEIDY JULIANA BUSTAMANTE RESTREPO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01311 00
Temas y subtemas	ORDENA OFICIAR - REQUIERE

Conforme a la solicitud que hace el demandante, se ordena OFICIAR a TRANSUNION, para que informe las cuentas bancarias o cualquier otro producto financiero cuyos titulares sean CLAUDIA LUCIA RESTREPO TABORDA Y/O LEIDY JULIANA BUSTAMANTE RESTREPO, identificadas con cédula de ciudadanía No. 43.722.051 Y 1.017.154.789, respectivamente. LÍBRESE oficio.

De otro lado, revisada la solicitud de medidas cautelares en el presente proceso observa el Despacho que se procedió al embargo de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias N°001-912002-001-1064529 y 001-1064398, de propiedad de las demandadas señoras CLAUDIA LUCIA RESTREPO TABORDA Y LEIDY JULIANA BUSTAMANTE RESTREPO, sin que a la fecha se encuentre constancia de su inscripción, por lo que se requiere a la parte demandante para que allegue respuesta de embargo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

NOTIFIQUESE[i] Y CUMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ee9a99ab92eac74377e540e59592da52082a4ad42b3fe99daf53b1b94514056

Documento generado en 15/10/2020 01:16:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 063 (E)** Hoy **16 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.